

Oficio No. CENACE/DAMEM/134/2018

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2018.

Asunto: Convocatoria para la integración del Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para el MEM. Segunda Etapa de Designación.

Participantes del Mercado Eléctrico Mayorista en la modalidad de Suministrador de Servicios Calificados Presentes.

Hago referencia a la Convocatoria para la integración del **Comité Consultivo de Análisis de las Reglas del Mercado para el Mercado Eléctrico Mayorista** ("CCARM-MEM") y particularmente a las designaciones presentadas para ocupar el asiento como miembro con derecho a voto en dicho Comité para representar a los Participantes del Mercado en la modalidad de Suministrador de Servicios Calificados.

Durante el periodo de designación se recibieron en la Subdirección de Diseño del Mercado Eléctrico Mayorista del Centro Nacional de Control de Energía (en adelante el "CENACE") más de una designación de distintos interesados para ocupar las posiciones señaladas en el párrafo anterior.

Designados	Participantes del Mercado Habilitados que Designan	Participantes del Mercado con Prevención
<i>Titular:</i> Katya Minerva Somohano Silva <i>Suplente:</i> Vicente Aparicio Grau	1. CFE Calificados, S.A. de C.V. 2. Iberdrola Clientes, S.A. de C.V.	
<i>Titular:</i> Juan Bautista Guichard Cortina <i>Suplente:</i> Catalina Pérez de Salazar Martínez del Río	1. Amper Energía, S.A.P.I. de C.V.	
<i>Titular:</i> Juan Antonio Zapata García <i>Suplente:</i> Andrea Patricia Lozano Bravo	1. Energía Buenavista, S. de R.L. de C.V. 2. Bid Energy, S.A. de C.V.	3. Despacho de Energía y Potencia, S.A. de C.V. 4. Elec Energía 5. Enel Energía, S.A. de C.V. 6. E2M Suministrador Calificado, S.A.P.I. de C.V.
<i>Titular:</i> Antonio Higinio Noyola De Garagorri <i>Suplente:</i> Francisco Javier Valdés Lopez		1. Avant Energy Suministro, S. de R.L. de C.V.
<i>Titular:</i> José Antonio Pérez Blanc <i>Suplente:</i> Hans Joachim Karl Josef Kohlsdorf		1. E2M Suministrador Calificado, S.A.P.I. de C.V.
<i>Titular:</i> Alejandro Garza Córdoba <i>Suplente:</i> Héctor Francisco Tamez Huerta	1. American Light & Power MX, S.A.P.I. de C.V.	

Conforme a lo establecido en el numeral 6.2.10 del "Manual para el Desarrollo de las Reglas del Mercado" (en adelante MDRM), se hace de su conocimiento que cuenta con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que haya surtido sus efectos la presente notificación, para que designen únicamente a un miembro en común, con su respectivo suplente que

Oficio No. CENACE/DAMEM/134/2018

Ciudad de México, a 13 de marzo de 2018.

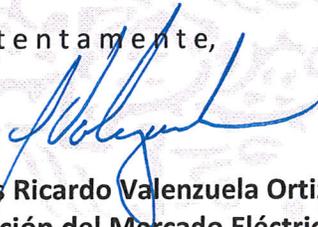
~~represente a los Participantes del Mercado en la modalidad de Suministradores de Servicios Calificados.~~

Las designaciones deberán presentarse en la Subdirección de Diseño del Mercado Eléctrico Mayorista con domicilio en Blvd. Adolfo López Mateos No.2157 (dos mil ciento cincuenta y siete), Edificio Magna Sur, piso 11 (once), Colonia Los Alpes, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01010, con un horario para la recepción de designaciones de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas y atendiendo a lo establecido en el numeral 6.2.5 del MDRM y en la Convocatoria para la integración del CCARM-MEM emitida el 23 de enero de 2018, que como es de su conocimiento se encuentra disponible en: http://www.cenace.gob.mx/Paginas/Publicas/MercadoOperacion/CCARM_MEM.aspx

Cabe señalar que una vez transcurrido el plazo antes mencionado si el CENACE no recibe la designación de alguno o los dos miembros únicos en común y sus respectivos suplentes, la posición, o en su caso las dos posiciones en el CCARM-MEM quedarán vacantes, de conformidad con el referido numeral 6.2.10 del MDRM.

Se emite el presente con fundamento en lo establecido en los artículos 25, párrafo quinto, 27, párrafo sexto, 28, párrafos cuarto y quinto, 49, párrafo primero, y 90, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, párrafos primero y tercero, 3º, párrafo primero, fracción I y 45, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, párrafo primero, 2º, 6º, párrafo primero, 14, párrafo primero, fracción I y 15, párrafo antepenúltimo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 107, 108, párrafo primero, fracciones I, IV, de la Ley de la Industria Eléctrica; PRIMERO, párrafo primero, SEGUNDO, párrafo primero, CUARTO y VIGÉSIMO CUARTO, del Decreto por el que se crea el Centro Nacional de Control de Energía; 1º, párrafo primero, 3º, párrafo primero, apartado B, fracción III, 13, fracciones IV, XXII y XXV, 29, fracciones I, II y III, del Estatuto Orgánico del Centro Nacional de Control de Energía.

Atentamente,



Ing. Marcos Ricardo Valenzuela Ortiz
Director de Administración del Mercado Eléctrico Mayorista

c.c.p. Ing. Favio Perales Martínez. Subdirector de Diseño de Mercado. CENACE. Presente.

FPM/EMM/ECTU